



folio 14, á D. Francisco Zazo y Rosillo, su antecesor y abuelo, Cronista Rey de Armas de esta Corona y Tesorero de la Real Capilla del Haya en Holanda, en el tomo 12. fol. 150 de su Biblioteca alfabética de Casas Nobles de España, y á D. Juan Félix de Rújula en los cuadernos de minutas, que despachó con referencia á documentos fehacientes, tambien Rey de Armas que fué de estos Reinos, aseguran que la relacionada estirpe florece en la celebrada region de Cantabria y que sus gloriosos ascendientes fueron de sus primeros pobladores, que fundaron casas fuertes, que en el dia llamamos solariegas, siendo una de ellas la establecida en la Ante-Iglesia de Zaratamo, junto á Bilbao, que se halla unida á las escelentes de Sanz, Ibañez y Aperibay, que es toda una, en el Señorío de Vizcaya: otra se reconoce en el lugar de su propio nombre, situada en la Ante-Iglesia de Mujica, de la que fué Rico-hombre Rodrigo Ibañez de Endérica: no siendo menos conocida la establecida en la Ante-Iglesia de Caroizagui, llamada en tiempos remotos Endérica Andi, segun lo espresa dicho D. Miguel de Salazar; de donde se trasladaron sus famosos campeones á la villa de Lagunilla y ciudad de Logroño, y sus hijos, de que hay dilatada sucesion, acreditaron en diferentes ocasiones su acrisolada nobleza, como consta de las jecutorias que ganaron en diferentes épocas.

De las referidas casas solares distinguidas con el cognotado de Endérica se han dado á conocer muchos héroes y fuertes Capitanes, entre los que se cuenta, segun los mencionados Cronistas, D. Sancho Endérica, natural de la Ante-Iglesia de San Pedro de Munguia en dicho Señorío y Merindad de Uribe, actual partido de Guernica á 5 leguas N. E. de Bilbao, provincia de Vizcaya, que dicen fué el primero que pasó á Castilla; el an-

tedicho D. Rodrigo Ibañez de Endérica, que obtuvo la alta dignidad de Rico-hombre, equivalente hoy á Grande de España; D. Andrés de Endérica, Caballero de la órden de Santiago; D. Francisco Endérica y Gaviria, que fué uno de los mas valientes campeones de su tiempo; D. Pedro Endérica, que hizo grandes servicios á la pátria y obtuvo los cargos y empleos que le correspondian en el Pueblo de su naturaleza, como caballero hijo-dalgo notorio de sangre, y D. Juan Endérica, que fué uno de los nobles héroes que mas se distinguieron por su valor y gloriosos hechos, que inmortalizaron su nombre en las historias, con otros muchos personajes que en todos tiempos florecieron con este apellido, ejecutando heróicas acciones en defensa de nuestra Sagrada Religion, de los Reyes y patria.

D. Sancho de Endérica, como queda dicho, fué el primero que pasó á Castilla desde su antiquísima é ilustre Casa Solar de Endérica, estableciéndose en la villa de Soto de Cámeros por el año de 1500. Despachósele Real ejecutoria de nobleza por la Chancillería de Valladolid en nombre del Emperador Cárlos V y de doña Juana, su madre, Reyes de Castilla, Leon, Aragon &, su fecha 17 de Julio de 1537, autorizada por Juan Fernandez de Salinas, Escribano de estas Majestades y de los hijos-dalgo de Castilla. De ella resulta, que D. Sancho de Endérica nació en la Casa Solar de su apellido, en la cual vivieron como Señores de ella, su padre D. Juan y su abuelo D. Pedro Iñiguez de Endérica.

Tambien se despachó Real Provision por la Chancillería de Valladolid en favor de D. Domingo Santos de Endérica, sétimo nieto de D. Sancho de Endérica, su fecha 29 de Enero de 1795, librada por los señores Alcaldes de Hijos-dalgo de la Real Chancillería de Valladolid.

D. José Navia Bolaño, D. Francisco Javier Durán y D. José Sanchez Mendoza, refrendada por D. Luis Ajo y Villegas, Secretario de Cámara y Mayor de los Hijos-dalgo de Castilla, la cual se halla cumplimentada por la villa de Laguna, á 10 de Marzo del mismo año; de la cual dió testimonio á favor de D. Juan Endérica y García, D. Juan Herro de Tejada, Escribano del Ayuntamiento de la referida villa de Laguna de Cameros, en 28 de Marzo de 1801 en que se inserta aquella Real Provision.

En la misma forma se libró Real Provision por la Chancillería de Granada á D. Juan de Endérica y García de Tejada, nombrado anteriormente, hijo de D. Domingo y octavo nieto de D. Sancho, su fecha de 31 de Julio de 1817, firmada por los Señores Alcaldes de Hijos-dalgo D. Antonio Lorenzo Martinez de Pozo, D. Gonzalo Heredia y D. José Ruiz y Caballero, y refrendada por D. Gonzalo Calderon, Escribano Mayor de Hijos-dalgo del Rey y cumplimentada por la villa de Zafra en 24 de Octubre del mismo año.

Del informe que practicaron los Sres. D. Francisco Javier de Espinosa y la Torre, Coronel del Regimiento de Milicias de la Ciudad de Logroño, y D. José Ortiz de Auzmendi, los dos Regidores perpétuos de ella, sobre la genealogía y nobleza de los Sres. D. Pedro Fermin de Endérica por sí y como padre legitimo de D. Manuel, D. Luis, D. Antonio, D. Simon, D. Pedro, D. Cosme Miguel, D. Baltasar, doña Petra, y doña María de Endérica, y tambien de D. Juan Angel de Endérica y D. Manuel de Endérica, hermanos del citado D. Pedro Fermin, naturales de dicha ciudad, á virtud de Real Provision espedida á instancia de los tres hermanos por los Señores Presidentes y Alcaldes de Hijos-dalgo de la Real Chancillería de Valladolid, y nombrádose por los Señores Jus-

ticia y Regimiento de la citada ciudad de Logroño á los ya citados informantes comisionados, resultó de sus viajes y minuciosas investigaciones, que todos los citados Señores, sus padres, abuelos y demás causantes eran Caballeros hijos-dalgo de sangre, sin cosa en contrario; que en la ciudad de Logroño, villa de Lagunilla y demás puntos donde vivieron, moraron y tuvieron hacienda, fueron inscritos en los padrones de nobleza á cuya clase pertenecian y nunca en los padrones del estado llano ó general; que como tales habian sido todos y sus antecesores estimados y respetados por personas de la mayor distincion y nobleza, y en tal concepto fueron Alcaldes de la Santa Hermandad, distincion que solo se concedia y tocaba á los nobles, así como otros muchos cargos y nombramientos en los Ayuntamientos de las poblaciones donde vivieron, y que pertenecian únicamente á los del estado noble; todo ello testimoniado en forma con arreglo á los archivos civiles y eclesiásticos y documentos en los mismos de inviolable fé: tambien consta la genealogía de los mismos y testimoniadas las partidas sacramentales de bautismos y casamientos de todos sus ascendientes, que la comprueban; todo ello muy detallado y minuciosamente practicado, y que por reasumir se manifiesta en compendio y literalmente, lo que se copia relativo á la Cofradía de Nobles. «Habiéndonos informado que en la citada villa, habia erigida una Cofradía de Nobles bastante antigua, con la advocacion de Santiago Apóstol, en que solo se admiten á los hijos-dalgo, precedida justificacion de serlo, solicitamos su reconocimiento por la diligencia que se halla al fol. 23 núm. 39: con efecto se exhibieron los libros y tambien la regla de la Cofradía por su Abad, que reconocimos con el mayor cuidado, y por su capítulo 3.º, que se ha compulsado,

fol. 24 vuelto, núm. 41, se reconoce que los que se han de admitir han de ser hijos-dalgo notorios y conocidos, y que se ha de justificar esta circunstancia por testigos que sepan haber estado y estar de 30 ó 40 años antes en posesion de tales hijos-dalgo notorios: por uno de los libros de dicha Cofradía, que contiene las admisiones y justificaciones de nobleza de los que la componen, se vé, que en el año de 1679 pidió la entrada D. Juan de Endérica, abuelo de los pretendientes, como hijo y nieto de Cofrades, y que para ella se recibió informacion en consecuencia del capítulo 3.º antes citado, de ser noble hijo-dalgo de sí, padre, abuelo, bisabuelo, que los conocieron y fueron Cofrades de la misma Cofradía, y dicen que el padre del dicho D. Juan de Endérica, abuelo de los pretendientes, fué otro D. Juan de Endérica y el padre de este D. Pedro de Endérica, que son el bisabuelo y tercer abuelo; se halla compulsada la súplica para la entrada y justificacion recibida al fol. 25, núm. 42, y en consecuencia fué admitido por tal Cofrade el nominado D. Juan de Endérica, abuelo de los pretendientes, con otros que resultan de iguales súplicas anteriores, como resulta del decreto núm. 43 y de la nota que se halla debajo á el fol. 25 vuelto; tambien fué admitido en el año 1733 por Cofrade de la misma Cofradía de Nobles, habiendo precedido igual justificacion, D. Juan de Endérica, padre de los pretendientes y su hijo D. Pedro Fermin; está la súplica y admision é informacion 26 y 27 y á los núms. 44 y 45: en la misma forma resulta de otras semejantes diligencias que D. Juan Angel y D. Manuel de Endérica, pretendientes, fueron admitidos como tales nobles á la espresada Cofradía de Santiago en 26 de Julio de este presente año, como hijos legítimos del dicho D. Juan Manuel de

Endérica y nietos de D. Juan de Endérica y doña María Martínez, y como tales cofrades se hallan en el Rolde de los que la componen segun vá notado: está la súplica, admision é informacion y nota del Rolde á los folios 27 vuelto y 28 y á los núm. 46 y 47, y nota al márgen de dicho fol. 28 vuelto: además de todas las diligencias, que van apuntadas, pasamos á recibir informacion de siete testigos, dos Presbiteros, dos del estado noble y tres del general, los mas ancianos de la dicha villa, además de otros varios de quienes en secreto nos hemos informado, y todos contestes declaran el conocimiento de los pretendientes y que son hijos legítimos del dicho D. Juan Manuel de Endérica, al cual trataron mucho, porque concurría á la dicha villa los mas de los años como cofrade que era de la espresada Cofradía de nobles, en la que jamás se ha admitido ninguno, que no lo sea, y que como tal asistió varios años los dias de las funciones tambien el dicho D. Pedro Fermin de Endérica su hijo pretendiente; que así este como sus dos hermanos, su padre, abuelo y demás ascendientes, estuvieron, han estado y se hallan reconocidos y distinguidos como nobles en la dicha villa, y que en ella es antiquísima la familia de los Endéricas, de la cual provienen los pretendientes, sin que haya habido otra de este apellido en aquella villa, que como tales nobles obtuvieron todos diferentes oficios honoríficos por dicho estado noble, como lo habian visto, oido decir á sus padres y mayores y que era bien público, constante y notorio, no solo en la dicha villa de Lagunilla, sino es tambien en los lugares del contorno, y que en tiempo alguno habian pechado los de la espresada familia de los pretendientes, porque siempre estuvieron y se hallan en quieta posesion de tales nobles hijos-dalgo notorios: y uno de los testigos de edad de 81 años añade

que tambien conoció al abuelo de los pretendientes y á su mujer doña Maria Martinez, y que vió criar y educar como á su hijo legitimo al enunciado D. Juan Manuel de Endérica, que fué vecino de esta Ciudad: se halla esta informacion al fol. 29 núm. 48. Estas son las diligencias practicadas en uso y cumplimiento de la comision que V. S. sirvió conferirnos; por ellas, que se han practicado con toda justificacion, sin que se encuentre en los libros é instrumentos de que se han puesto los testimonios y compulsas, enmiendas, testaduras, ni cosa que induzca la menor sospecha, resulta la filiacion, descendencia y origen de los pretendientes, su padre, abuelo y bisabuelo y la posesion quieta y pacifica en que todos han estado de nobles hijos-dalgo, con actos honorificos que cada uno de ellos ha tenido en sus tiempos, sin que hayan pechado en alguno, ni tampoco en esta ciudad, en donde siempre han estado en el concepto de tales nobles, mediante la proximidad á la dicha villa de Lagunilla, y por todo nos parece que se les debe dar el estado de hijos-dalgo que les corresponde, sobre que V. S. determinará lo que fuere mas de su agrado; para lo cual presentamos las diligencias originales con la Real Provision que las ha motivado. Logroño y Setiembre 16 de 1760. — D. José Ortiz de Auzmendi. — D. Francisco Javier de Espinosa y Latorre. » En fuerza del informe antecedente y de las diligencias en que se funda, lo que espusieron los abogados de la ciudad y el Procurador Síndico general, se hizo formal reconocimiento de nobles á los que van espresados, por el Ayuntamiento de Logroño, en el que celebraron en 26 de Setiembre de 1760. Y habiéndose remitido los autos del espediente á la Real Chancilleria de Valladolid, por los Señores Gobernador y Alcaldes de Hijos-dalgo de ella, se despachó

Ejecutoria de Nobleza en 15 de Octubre del mismo año, con la cual se requirió á la ciudad de Logroño en 30 de Enero do 1761; la que obedecieron, y en su cumplimiento aprobaron el reconocimiento, que ya tenian hecho de tales nobles y mandaron guardarles las exenciones correspondientes á este estado y comunicarles todos los oficios correspondientes al mismo estado noble.

Por el testimonio que sigue, se confirma mas y resulta lo dicho anteriormente: «D. José Antonio de Zavala, Escribano de S. M. y del número, perpétuo de esta ciudad de Logroño, Certifico y doy fé: Que por don Pedro Fermin de Endérica, vecino de ella, se me han exhibido y puesto de manifiesto tres Reales cartas ejecutorias de nobleza de los señores Gobernador y Alcaldes de Hijos-dalgo de la Real Chancilleria de Valladolid, espedidas en su favor por sí y como padre legitimo de D. Manuel, D. Luis, D. Antonio, D. Simon, D. Pedro, D. Cosme Miguel, D. Baltasar, doña Petra y doña Maria de Endérica, y en favor tambien de D. Juan Angel de Endérica y D. Manuel de Endérica, hermanos del citado D. Pedro Fermin, naturales de esta ciudad; los tres hijos legitimos de D. Juan Manuel de Endérica y doña Leonarda de Olarte; nietos con la misma legitimidad de D. Juan de Endérica y doña Maria Martinez; segundos nietos tambien legitimos de otro D. Juan de Endérica y Fernandez, y doña Bárbara de Ajamil, vecinos que fueron de la villa de Lagunilla, distante tres leguas de esta ciudad, que es la genealogia que propusieron ante dichos señores Gobernador y Alcaldes de Hijos-dalgo de la mencionada Real Chancilleria. Y habiéndose librado la Real provision correspondiente para la justificacion de dicha filiacion y nobleza, y nombrándose por los señores justicia y regimiento de esta ciudad por co-

misarios informantes para ella á los Sres. D. Francisco Javier de Espinosa y Latorre, Coronel del regimiento de Milicias de esta ciudad, y D. José Ortiz de Auzmendi, los dos Regidores perpétuos de ella, con vista de las diligencias y justificaciones por estos practicadas, y por constar de ellas justificada la genealogía, y tambien la nobleza en los tres pretendientes, sus padres y abuelos y demas causantes con actos de posesion en el estado noble, en todos ellos y hasta en los mismos pretendientes, sin hueco alguno, ni la menor pechería; por los señores justicia y regimiento de esta ciudad, en vista de todo y de lo que espusieron sus abogados titulares, y el consentimiento que prestó el procurador síndico general y del comun de esta ciudad en 26 de Setiembre del año de 1760, reconocieron por tales nobles caballeros Hijos-dalgo á los nominados D. Pedro Fermin de Endérica, por sí y como padre de los espresados sus nueve hijos, y tambien á los citados D. Juan Angel de Endérica y D. Manuel de Endérica, hermanos del dicho don Pedro Fermin, y que se le guardasen las exenciones y preeminencias que se observan y guardan á los demas caballeros Hijos-dalgo, con que antes de pasar á ponerles en las listas de tales nobles, y comunicarles oficios en este estado, se aprobase este reconocimiento por los señores Gobernador y Alcaldes de dicha sala de Hijos-dalgo, á cuyo fin se remitiese el espediente original para que se sirviese determinar lo que fuese mas de su agrado: y habiéndose remitido con efecto el espediente á dichos señores Gobernador y Alcaldes de Hijos-dalgo, en su vista y de lo que espuso el Fiscal de S. M., mandaron despachar para cada uno de dichos tres hermanos D. Pedro Fermin, D. Juan Angel y D. Manuel de Endérica, la Real carta ejecutoria, correspondiente en tales

casos, que está con fecha en Valladolid á 15 de Octubre del citado año de 1760, firmada de los señores don Juan Domingo de Junco, D. Fernando de Rojas y don Andrés Cornejo, como Gobernador y Alcaldes de Hijos-dalgo, en dicha Real Chancillería y autorizada por don Francisco Gonzalez de Villegas, Escribano de Cámara y mayor de Hijos-dalgo de Castilla de dicha Real Chancillería; y habiendo hecho saber las cartas ejecutorias á dichos señores justicia y regimiento, en el que celebraron en 30 de Enero de 1761, la obedecieron y aprobaron el reconocimiento de noble, que anteriormente tenían hecho, y recibian y recibieron por tales caballeros Hijos-dalgo, á todos los que van contenidos, y estaban prontos á observarles y guardarles todos los honores, franquezas y libertades que se guardan á los demas caballeros Hijos-dalgo, comunicándoles los oficios que corresponden á dicho estado noble, y que en caso de que alguno de ellos estuviese puesto en listas contrarias, se les tildara y borrara de ellas, aunque no tenia noticia la ciudad lo estuviesen, y que para su resguardo se les entregase originales las ejecutorias, dejando copia en la escribanía de ayuntamiento, para que en todo tiempo constase. Así resulta de dichas cartas ejecutorias y con remision de ellas, en fé, para que conste, doy el presente que signo y firmo en Logroño á 4 de Julio de 1763.—En testimonio de verdad, José Antonio de Zavala.— Esto mismo lo corrobora otra certificacion librada en 7 de Noviembre de 1861, con el visto bueno del señor Presidente D. Donato María de Adana, y sellada con el del ayuntamiento por D. Justo Martinez, Secretario de aquel, en la ciudad de Logroño, del libro de acuerdos de la municipalidad de aquella capital, que principia en 1.º de Enero del año 1756 y concluye en 24 de Diciembre de 1762,